

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO IV

Precios de suscripcion

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los correspondientes.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 7 de Noviembre de 1883

Punto de suscripcion

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administracion del periódico.

NUM. 310

## ACTITUD CLARA

Con este epígrafe publica un artículo nuestro ilustrado colega *La Iberia* en el que se rebaten victoriosamente las gratuitas afirmaciones de algunos periódicos oficiosos de la situación, que no parece sino que se han propuesto desvirtuar los hechos y dar al actual Gobierno un alcance y significación que de ningún modo pueden avenirse con los nobilísimos propósitos á que responde su advenimiento á las esferas de los poderes públicos.

Conformes en absoluto con nuestro colega en las apreciaciones y juicios que expresa sin ambigüedades, reservas, ni restricciones, hacemos nuestros los siguientes párrafos del interesante artículo que mencionamos:

«Vemos, en primer término, que se habla del programa de la antigua izquierda, de la consecuencia de sus mantenedores y del compromiso en que éstos se hallan de sostener hoy lo que siempre han predicado. Esto será verdad, y Dios nos libre de ponerlo en duda; pero no se trata aquí de lo que haya mantenido la izquierda, ni de sus compromisos, ni de sus consecuencias, ni de sus deberes.

S. M. el rey no ha llamado á su consejo á la izquierda, y de este hecho indubitable parten los errores que vemos consignados en algunos colegas. Como en este punto estriban precisamente los cálculos equivocados y todas las deducciones absurdas que se hacen en algunos círculos políticos, en este extremo hemos de insistir hasta dejar bien colocados los puntos sobre las íes como vulgarmente se dice.

La corona no ha llamado á la izquierda á sus consejos, repetimos; ha llamado al señor Posada Herrera, presidente del Congreso, representante genuino de la mayoría y correligionario nuestro, es decir, individuo del partido liberal dinástico.

¿Y por qué fué llamado el señor Posada Herrera?

Porque nuestro querido é ilustre amigo el señor Sagasta, que no ha querido ser obstáculo para la conciliación,

declinó la honra de formar nuevo Gobierno, aconsejando á Su Magstad que llamara al presidente del Congreso, toda vez que en esa respetable personalidad se había fijado la izquierda, considerándola como la única capaz de verificar la union apetecida.

Resultó, pues, de la última crisis un Ministerio que no tiene más que un compromiso, agrupar; que no tiene más que un objeto, unir; y que no tiene más que un fin, realizar la conciliación.

Esto es tan claro, que no concebimos como pueda ocultarse á nadie, ni como hay quien hable de cumplir programas antiguos, que serán buenos para el día en que sus autores llegasen con ellos al poder; pero no cuando entran al lado de nuestros amigos para realizar una union que se ha considerado útil y necesaria.

Claro está que si el Gobierno actual no realiza la conciliación, fracasa; y ya sabe cuál es la suerte de un Gobierno que fracasa en su objeto. Tan perturbada anda la opinion de algunos, que hasta hemos visto sostener que un Gobierno en esas condiciones, un Gobierno fracasado podría disolver las actuales Cortes.

¡Cabe mayor aberración!

Pues todavía hay quien supone que el Gobierno debe dedicarse á realizar los principios de la izquierda á toda costa y por cima de toda clase de consideraciones; como si aquí no hubiera más partidos; como si en el país no hubiese fuerzas importantes del partido liberal á quien atender; como si todo fuera izquierda y hubiesen desaparecido por arte de encantamiento los hombres importantes de otras agrupaciones que tienen su historia, que significan algo y que valen y pesan, mucho más de lo que por lo visto se cree, en la opinion pública.

¡Buena manera de hacer la conciliación sería el proponerse llevar á la práctica todo el programa de la antigua izquierda ó llevarlo en sus puntos esenciales!

Responder á los deseos del monarca para formar un Gobierno de conciliación y salir luego con ese programa, no sería muy correcto que dijéramos.

Nosotros tenemos la confianza de que eso no se hará, ni es posible que suceda semejante cosa; en política hay que someterse á las leyes de la lógica, aunque otra cosa parezca, y no vale proponerse nada que sea contrario á ellas, porque no se realiza.

El señor Sagasta no será obstáculo para la conciliación, por no serlo ha abandonado el poder contando con la confianza de la corona, con el apoyo de las mayorías y con la adhesión incondicional de su partido.

A nada que sea conciliación hemos de oponernos, pero tampoco hemos de pasar en silencio todo lo que tenga carácter de imposición, todo lo que tienda á desviar de su objeto la crisis última.

Por eso cuando oímos hablar de aquel sufragio de 1870, protestamos; por eso protestamos también cuando se habla de inaugurar un período constituyente.

En el Gabinete actual hay cuatro ministros que han votado á nuestro lado en las Cortes en el sentido que afirmamos nosotros ahora, y no hablan en nombre del Gobierno los que entienden que tiene el compromiso expreso de realizar las reformas sustanciales del credo de la antigua izquierda.

El día que ésta fuera llamada al poder estaría en el caso de hacerlas todas si el país las aceptaba; entre tanto no hay más sino buscar la conciliación.

¿Pero quiere decir esto que nosotros nos neguemos á toda reforma? De ningún modo.

Queremos la ampliación del derecho electoral al mayor límite posible, y hemos fijado éste en la fórmula presentada por el señor Gonzalez (don Venancio) en la ley municipal; queremos el establecimiento de todos los principios más avanzados, en la forma que se juzgue más oportuna; pero sin abrir período constituyentes, sin discutir el código fundamental del Estado, donde se halla consignado el organismo de los poderes públicos.

Esta es nuestra actitud, que nos parece bastante clara, bastante explícita y que debe ser precisamente la misma del Ministerio, respondiendo al objeto para que fué formado.

## MEMORIA

presentada por la Comisión permanente á la E. C. M. Diputación provincial en su reunion de Noviembre de 1883.

Señores Diputados:

Realiza la Comisión provincial el último acto de su existencia, dando cumplimiento al párrafo según lo del art. 98 de la ley Orgánica en la parte que se refiere á la presentación de la Memoria semestral. Al hacerlo se limitará á una concisa indicación de los asuntos que constituyen el objeto preferente de vuestra deliberación, y del estado de las cuentas y fondos de la provincia, absteniéndose de consideraciones sobre la administración provincial, cuyas necesidades habeis podido apreciar en las anteriores reuniones.

Entre los indicados asuntos figura en primer término el nombramiento de Vice-Presidente de la seccion que ha de constituir la Comisión provincial durante el segundo turno. Según real orden de 19 de Octubre próximo pasado dicho nombramiento ha de hacerse en la primera sesion del actual período; y una vez verificada empezará á ejercer sus funciones la expresada seccion.

Devuelto por real orden de 28 de Junio el presupuesto ordinario de la provincia correspondiente al actual año económico, por no haberse consignado en él el crédito de 2.000 pesetas para material de Contaduría, y no haberse remitido el repartimiento entre los ayuntamientos para cubrir los ingresos presupuestos, la Comisión presenta el proyecto del indicado repartimiento formado por la Contaduría, á fin de que en vista de la citada superior disposición determine la representación provincial lo que juzgue procedente sobre ambos particulares.

La Comisión, en uso de las facultades que le confiere el párrafo 3.º del citado art. 98, ha resuelto interinamente todos los asuntos de la incumbencia de la Diputación de carácter urgente, que no pueden aplazarse sin paralizar la marcha ordenada de la administración, y sin graves perjuicios de los intereses públicos y particulares. Por esto no se presentan como pendientes de despacho mas expedientes que los que han pasado por acuerdo de la Diputación á informe de las respec-

tivas comisiones. Las indicadas resoluciones interinas, sujetas en su mayor parte á disposiciones reglamentarias, se detallan en la adjunta relacion expresiva de las sesiones en que se dictaron, á fin de que, en vista de los acuerdos razonados, que constan en actas, y de los expedientes respectivos, se sirva la Diputacion confirmarlos ó modificarlos en la parte que juzgue conveniente.

Entre ellas debe la Comision llamar la atencion de los señores Diputados sobre la de 18 de Octubre, por la cual, á propuesta del Director de los establecimientos de Beneficencia, se ha suprimido la admision de embarazadas en el Hospital hasta que la Diputacion determine lo conveniente acerca de la creacion de una sala de maternidad. Son numerosas las desgraciadas que llaman á la puerta de aquel asilo demandando los auxilios que exige su estado. Y por mas que venia limitándose su admision á las que se hallasen en el último mes de embarazo, presentaba graves dificultades é inconvenientes, no solo por los abusos á que se presta la apreciacion, casi siempre difícil, de la circunstancia de completo abandono de las enfermas, sino por las condiciones del establecimiento que carece de una sala destinada á parturientes. Los gravísimos inconvenientes que esta falta ocasiona, se hallan expuestos en el oficio del Director que ha motivado la resolucion de que se trata.

Urge, pues, que la Diputacion adopte sobre el asunto una resolucion terminante.

Reviste tambien especial importancia la necesidad demostrada de trasladar la Escuela normal de maestras por la inseguridad del piso principal del edificio del ex-convento de Santo Domingo, en que hoy se halla instalada, y el cual exige imperiosamente obras de bastante consideracion. Para practicar las diligencias conducentes á facilitar nuevo local ha dictado la Comision provincial el acuerdo de 2 de Octubre por el que se confiere la indicada gestion á los señores Diputados don Manuel Enriquez y don Alejandro Perez. A la Diputacion corresponde resolver lo que considere conveniente acerca de la reparacion del indicado edificio.

El estado núm. 1 expresa el movimiento de fondos é ingresos verificado desde 1.º de Julio último hasta la fecha por cuenta del presupuesto ampliado de 1882-83 y del vigente.

Oportunamente remitida al Tribunal de Cuentas del Reino, á los efectos del art. 129 de la ley Provincial, la cuenta general de la provincia correspondiente al ejercicio económico de 1881-82, aprobada por la Diputacion provincial en sesion de 7 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, ningun atraso se advierte en este importante servicio, pues la de 1882-83 no puede presentarse hasta que termine el periodo de ampliacion del presupuesto respectivo.

Se hallan pendientes de informe de las comisiones respectivas los asuntos que se indican en la adjunta relacion, señalada con el número 3.

Se halla tambien pendiente de ejecucion el acuerdo de la Diputacion de 14 de Abril último referente de mobiliario del salon

de sesiones. Autorizado el gasto necesario para tan urgente servicio y nombrada para realizarlo una comision especial, cree conveniente la que suscribe llamar la atencion de los señores Diputados sobre este asunto, que exige imperiosamente pronta resolucion.

Convencida la Comision provincial de que la ilustracion de la asamblea á que se dirige hace innecesarias mas consideraciones acerca de la administracion de la provincia, termina rogando los que le dispensen la deficiencia de este trabajo.

Orense 31 de Octubre de 1883.— José Ramos Campo.—Francisco Audion.—César Alvarez — Manuel Enriquez.

Miscelánea.

La exposicion que precede al real decreto que publica la *Gaceta* igualan lo las categorías de los gobiernos civiles de provincia, dice que dotado el puesto con retribucion escasa, disminuidas sus facultades y aumentadas las exigencias, ha perdido el cargo parte de aquel prestigio que por sí solo atraía á los hombres de posicion y autoridad que al servicio de su país se sentían dispuestos.

El ministro expone que no se remedian estos males con empirismos y acuerdos pasajeros, porque para tomar medidas que respondan á las grandes exigencias de la opinion, que en estos dias de libertad, de gobierno democrático y de nacientes desarrollos locales, se reclama hace falta el concurso de las Cortes, y allí acudiría el ministro de la Gobernacion para reformar la administracion civil provincial.

Entretanto, el ministro propone la igualacion real y efectiva de todas las provincias, reduciéndolas á una sola y única categoría.

En el preámbulo se hace la historia de los gobiernos civiles y se recuerda que en 1857 se declararon tambien de igual categoría.

Y por último, para llevar á cabo la reforma ha tenido en cuenta el ministro que los gastos de representacion de los gobernadores son hoy de 3.200 pesetas en las provincias llamadas de primera clase; de 1.600 en las de segunda, y de 800 en las de tercera; cantidades en todas insuficientes y además mezquinas para los 33 gobernadores que se llaman de tercera clase. Y como por esta razon no sería justo igualarlos sobre el tipo inferior, el gobierno cree deber señalar el más alto, y aun elevarlo un poco, fijando en 3.500 pesetas para cada gobernador, sin distincion de clases, la indemnizacion para gastos de representacion.

Para evitar ahora que esta cifra produzca aumento alguno en el presupuesto, necesidad igualmente respetable para el gobierno, pueden buscarse los recursos necesarios en el art. 1.º del cap. 4.º del presupuesto de Gobernacion. En él se señala la respetable suma de 166 000 pesetas para los gastos de toda especie y renovacion de mobiliario de los 48 gobiernos de provincia; y como esta cantidad, por razones que no son de este momento, se aplica de manera desigual y con escasa ó ninguna utilidad para los fines del gobierno, éste opina por trasformarla y tomar

de ella la diferencia necesaria para el aumento de los gastos de representacion, y destinando el sobrante á la recomposicion del mobiliario de los gobiernos, que en adelante, por expediente y de una manera sucesiva, podrá irse mejorando en poco tiempo, de forma que no puede conseguirse en la actualidad. De este modo, sin alterar las cifras de gastos, se llega al resultado.

La parte dispositiva del real decreto dice así:

«Artículo 1.º El cuerpo de administracion civil destinado á los gobiernos de provincias se compundrá, como en la actualidad, de 310 individuos, clasificados de la siguiente manera:

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Un gobernador para Madrid á.....  | 15000   |
| Cuarenta y ocho gobernadores á.....                                     | 15000   |
| Un secretario del gobierno de Madrid á.....                             | 10000   |
| Siete jefes de negociado de primera clase á.....                        | 6000    |
| Nueve id. de id. segunda á.....   | 5000    |
| Treinta y tres id. de id. de tercera á.....                             | 4000    |
| Ocho oficiales de primera clase á.....                                  | 3500    |
| Once id. de segunda á.....  | 3000    |
| Treinta y seis id. de tercera á.....                                    | 2500    |
| Cuarenta y nueve id. de cuarta á.....                                   | 2000    |
| Cincuenta y siete id. de quinta, uno para el gobierno militar de Ceuta. | 1500    |
| Cincuenta aspirantes á.....   | 1250    |

Art. 2.º Las diferentes categorías señaladas en el artículo anterior para los secretarios y oficiales, serán independientes de las provincias en que sirvan, y corresponderán á los más antiguos en el escalafon en el momento en que desempeñen el servicio.

Art. 3.º Los gastos de representacion de los gobernadores se fijan en 3.500 pesetas, sin distincion alguna de provincias.

Art. 4.º Se suprime la asignacion que para gastos de toda especie y renovacion de mobiliario, se señala en el presupuesto actual á los 48 gobiernos de provincias, y que asciende á 166.000 pesetas. Con el remanente que quede de dicha cantidad, despues de atender á los gastos de representacion á que se refiere el artículo anterior, se formará un fondo destinado á los de los gobiernos de provincias y reparacion del mobiliario de los mismos, á los cuales se atenderá, previo expediente, por el orden que el ministro de la Gobernacion señale.

Art. 5.º La plantilla, sueldos y categoría, así como la asignacion para gastos de representacion y de material para el gobierno civil de Madrid, continuarán sin variacion.

Disposicion transitoria.—Los secretarios y oficiales de gobierno que estén en posesion de los sueldos y categorías que por la clasificacion de provincias se les reconoce en la actual ley de presupuestos, continuaran disfrutándolos, aunque sean trasladados á otras provincias, mientras permanezcan en el servicio. Las vacantes que vayan ocurriendo en cada categoría, las ocuparán los que

teengan el turno de antigüedad con arreglo al art. 2.º»

Una carta de Torroellá de Montgrí (Cataluña) dice que varios cazadores han descubierto casualmente una cueva en las rocas de aquellas montañas y añade lo siguiente:

«Tratóse de hacer una exploracion en toda regla para tener completo conocimiento de lo que en estas cuevas pudiera encerrarse, y el resultado ha sido el hallazgo de varios huesos humanos petrificados, que, segun algunas personas inteligentes, datan de dos ó tres mil años, y de una piedra labrada de un palmo y medio de largo, en forma de cuchillo contundente y punzante.

En el interior de la cueva, sostenida por un arco circular, se ven algunas obras que solo pueden haber sido ejecutadas por la mano del hombre. En el fondo hay una hondonada donde aun no se ha podido penetrar.

Se ha abierto una suscripcion para sufragar los gastos que ocasionen los trabajos de exploracion de esta sima que despierta gran curiosidad en esta poblacion.

El consejo de Instruccion pública ha terminado la discusion del proyecto de reformas en la segunda enseñanza, aprobando las propuestas por el señor ministro de Fomento.

Siguiendo el plausible ejemplo del Instituto de Madrid y otros de España, se establecen con el carácter de obligatorias, prácticas en las asignaturas de aritmética y álgebra, geometria y trigonometria. En la asignatura de historia natural determinacion de objetos, con especialidad de aquellos que son de mayor aplicacion y en los últimos meses del curso, se harán excursiones para que los alumnos, bajo la direccion del profesor, hagan estudios prácticos que complementen los teóricos anteriores. En la asignatura de agricultura visitarán los establecimientos agrícolas con el mismo objeto.

La física y química, que antes formaban una sola asignatura, se divide en dos, y en ambas será tambien obligatoria la práctica.

Han sostenido la defensa del dictamen en el consejo los señores Sarromá, Galdo y Calleja.

Leemos en *El Clamor de Galicia*:

«Dentro de dos ó tres dias llegará á Ferrol la expedicion de vino de Valdeorras que hemos anunciado, y que es conducida por un acomodado cosechero de aquella rica comarca, que proyecta acreditar aquí la produccion vitícola del valle de Valdeorras, para facilitar este mercado á aquellos vinos.

Los sueldos que en lo sucesivo disfrutarán los maestros de escuela incompletas con sujecion á lo dispuesto en la real orden de 17 de mes anterior, y cuya diferencia á los que hasta la fecha venian per-

El Presidente de la comision de abastos, señor Montoro, accediendo sin duda á nuestras indicaciones, ha convocado á los tahoneros de esta capital con el laudable propósito de gestionar una prudente rebaja en el precio del pan.

Nuestro colega local *El Orensano*, dice acerca del particular lo que á continuacion copiamos:

**Ecos**

«El miércoles último, bajo la presidencia del señor Montoro, reunió la comision de abastos del Excelentísimo ayuntamiento, previo recado de atencion, hizo convocar y concurrir á los panaderos de esta capital para rogarles que, en vista de la baja considerable que de algun tiempo venia notándose en el precio de las harinas, y en atencion á que dicha baja llevaba tentencias de continuar, gracias á la abundancia de cosechas del corriente año, se sirviesen, inspirados en el bien de sus convecinanos, hacer una rebaja en el precio del pan, como acontece en la Coruña y otras poblaciones de Galicia; puesto que, siendo general la economia de las compras, debe por idénticas razones ser extensivo el beneficio á nuestra ciudad, que no sin motivo lo solicita.

A estas exhortaciones de justicia y equidad, hechas por el presidente y confirmadas por los demás individuos de la comision, los señores Lobit y Leon por sí y á nombre de sus compañeros, han contestado que puesto que cuando el artículo de harinas se hallaba caronadie les reparaba los perjuicios sufridos en la venta del pan, tampoco ahora era justo que se hiciera en él rebaja, y además que ni el Excmo. Ayuntamiento ni autoridad alguna tiene atribuciones para limitar precios á ningún industrial ni comerciante en los artículos que expendan, sean ó no de primera necesidad.

Inútil nos parece decir que los señores de la comision han replicado á las excusas incongruentes que los proveedores de pan quieren hacer valer, y que á pesar de agotar todas las razones imaginables, no han podido venir á entenderse, por la intransigencia tenaz de estos, y que seguiremos pagando al mismo precio un artículo que en todas partes ha bajado, y solo en Orense, por la voluntad soberana de los expendedores, sigue como en tiempo de su mayor carestía. Esto no puede menos de aparecer como una imposición que á todas las personas sensatas parece mal; pero no importa si á los panaderos parece bien.»

El único que con alguna razon podía expresarse así era el propietario de la tahona de las Mercedes, que sin la menor alteracion en los precios viene vendiendo el pan lo mismo en las épocas de abundancia que en las de escasez de harinas. Los demás han seguido fielmente las fluctuaciones de los mercados, sin que en ninguna ocasion se presantasen á elaborar el pan sin obtener

los calculados rendimientos, y por lo tanto mal pudieron en ningún caso sufrir pérdidas. El menos autorizado para fundar en ese pretexto su negativa de rebaja es el señor Leon, á quien distintas veces se le ha decomisado el pan por falta de peso.

Conformes con que la autoridad local carezca de atribuciones para imponer precios á los industriales; pero huelga esa manifestacion, por cuanto el celoso presidente de la comision de abastos, con su proceder digno de plácemes y con sus amistosas advertencias, ni remotamente la ha motivado, ni ha tratado de imponerse ni cosa que se le parezca.

Ha sido nombrado gobernador civil de esta provincia el señor don Juan Martí Tarrats, ex-diputado á Cortes y presidente del comité democrata-monárquico de Lerida.

Anteayer se reunió la Excmo. Diputacion de esta provincia bajo la presidencia del señor Puga.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada. El secretario señor Varela Millan dió lectura á la Memoria de la Comision provincial, documento que publicamos en otro lugar del presente número.

Se procedió á la eleccion de vicepresidente de la Comision que ha de actuar hasta el ejercicio próximo, habiendo recaido en el señor Casais por unanimidad. Se acordó fijar en seis el número de las sesiones del corriente período semestral.

Ayer, en la sesion de la mañana, se dió cuenta del despacho ordinario. La banda de música de esta poblacion, presentó una solicitud pidiendo á la Asamblea provincial le concebiese una subvencion. Con tal motivo la sesion fué amenizada por los acordes de la música.

En la sesion de la noche el diputado señor Ramos Campo considerando de gran interés para la provincia el que los señores diputados se enterasen de la resolucion dictada en el pleito contencioso-administrativo promovido por el señor don José Maria Valencia, contratista de la carretera de Orense á Celanova contra el acuerdo de la Diputacion fecha 5 de Mayo de 1879, por el que se ordenara la liquidacion de las obras ejecutadas y se terminasen las que faltaban por administracion, pidió se trajesen los antecedentes á la mesa y se diese lectura de la sentencia recaida.

Accediendo á la peticion del señor Ramos Campo, la presidencia ordenó la lectura del fallo pronunciado por la Comision, que declara haber lugar á la demanda interpuesta por el señor Valencia, revoca el acuerdo de la Diputacion fecha 5 de Mayo de 1879 y considera improcedente la liquidacion que en él se ordenaba.

Constando en la mencionada sentencia, formulado un voto particular firmado por el Vice-Presidente de la Comision provincial señor Ramos Campo y por el Vocal de la misma señor Alvarez, el diputado señor Soutelo, pidió su lectura.

Leido el voto particular en el que se consigna que debía ser desestimada la demanda en todas sus partes y confirmarse el acuerdo de la

Diputacion contra el cual se reclama, por ser justo y procedente, se promovió un acalorado debate entre los señores Ramos Campo, Varela Millan y Soutelo.

Puesto á votacion si debía apelarse ó no de la sentencia, la Diputacion provincial escepcion hecha del diputado señor Rodriguez Marquina, opinó en sentido afirmativo.

Se abstuvieron de votar los diputados que habian intervenido en el fallo, inclaso los que suscribieron el voto particular cuyo documento daremos á conocer á nuestros lectores oportunamente.

Hoy durá su última representacion en el teatro de esta ciudad la real compania italiana Zucarelli, á beneficio de la estatua Emma, quien la dedica al bello sexo de esta poblacion en prueba de simpatia y reconocimiento.

En el espectáculo del domingo último el doctor May ha sido calurosamente aplaudido por sus ejercicios de mnemotecnia en lo que nos ha demostrado de lo que es capaz la memoria del hombre cuando es cultivada con los auxilios de la ciencia.

Ha sido recargado en 12.200 pesetas anuales el cupo de consumos señalado al ayuntamiento de Orense, conforme á la base adoptada por el orden para la imposicion de este tributo, por la que resultan un tanto beneficiados los ayuntamientos rurales.

El ayuntamiento de Gome sende ha tenido la estravagante idea de anunciar á subasta pública bajo el tipo de 1600 pesetas la plaza de médico para la asistencia de enfermos pobres de aquel municipio.

Ignorábamos que fueran lícitas estas licitaciones. Si la ilustracion pudiera adquirirse en subasta debieran concurrir á la primera de esta índole que se celebrase los concejales y la asamblea municipal de Gome sende.

Este fenomenal anuncio se halla inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 5 del corriente.

Se encuentra en esta ciudad el notable historiador y literato gallego, don Manuel M. Murguía.

Galantemente invitados hemos tenido el gusto de asistir á la sesion experimental y privada que acerca del magnetismo y sonambulismo ha dado en la noche de ayer el doctor May en obsequio á la clase facultativa y prensa de esta poblacion.

Expuso sucintamente las principales teorías del magnetismo con fácil palabra, fijándose en la de la *traspacion de los sentidos* y procedió á las pruebas en igual forma que acostumbra á verificarlo en el teatro.

A consecuencia de una repentina indisposicion de la sonámbula Emma hubo necesidad de suspender los experimentos, prometiendo continuarlos en sucesivas sesiones.

Se halla vacante la secretaria del Juzgado municipal de Carballeda de Valdeorras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en aquel Juzgado antes del 21 del corriente.

**Audiencia de lo criminal.**

*Causas que ingresaron en la Secretaría de esta Audiencia desde el día 3 al 7 de Noviembre.*

Allariz.—Abandono de destino. Carballino.—Contra Anselmo de Castro, sobre allanamiento de morada.

Bande.—Contra don Rafael Quintana, por desacato.

Allariz.—Pala de ramaje de castaños.

Valdeorras.—Contra Eugenio Fernandez y otros, por hurto.

Carballino.—Lesiones.

Ribavaya.—Idem.

Ginzo de Limia.—Contra Rosa Requijo y otros, sobre homicidio.

Celanova.—Contra José Maria Iglesias y Aurelio Pontanilla, por robo.

Orense.—Estafa.

Verin.—Contra José Perez Sanchez, por lesiones.

Celanova.—Muerte casual.

Verin.—Falsedad.

Orense.—Daños.

Idem.—Robo.

Bande.—Contra don Fernando Alvarez y otro, por hurto.

Celanova.—Contra Manuel Martinez por escarnio de la religion católica.

Trives.—Contra Melchor Salgado y otros por robo.

Allariz.—Contra Luis Lamas, por hurto.

Idem.—Contra Josefa de la Caridad y Gregoria de la Iglesia, por hurto de una capa.

Hoy se dió comienzo á las sesiones del juicio oral en causa procedente del Juzgado de esta ciudad, contra Victorino Vazquez por el delito de lesiones, en la que son partes el ministerio fiscal y el Lic. señor don Camilo Nóvoa Varela como defensor del procesado, á quien representa el procurador señor Berjano.

**Telegrama**

Madrid 7.

**El general Serrano ha sido nombrado embajador de España en París.**

**En las elecciones municipales de Lisboa, triunfaron los monárquicos por 360 votos. Tomaró parte en la lucha 12000 electores.**

**Cotizacion cuartos: 59 25.**

Imp. de EL ECO DE ORENSE

Alba 15.

**DON MANUEL VALCÁRCEL**

pintor, dorador y restaurador de toda clase de cuadros al óleo.

Hace tarjetas para estandartes y se encarga de decorar, empapelar y pintar habitaciones.

Recibe los encargos en Orense, calle del Progreso, núm. 45.

Gran éxito en Paris

**VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las Falsificaciones

**SEIDEL NAUMAN**

NUEVA PERFECCION

DE

máquinas para coser

DEL SISTEMA

SEIDEL NAUMANN



EN COMPETENCIA

CON LAS DE

**SINGER**

FABRICADAS EN

NUEVA-YORK.

Los precios son:

|   | REALES. |
|---|---------|
| Máquina <i>Sajonia Regia</i> para coser á mano, de elegantísima construcción..... | 560     |
| Sistema <i>Seidel</i> núm. 1, para coser con pié...                               | 500     |
| Máquina <i>Mediana</i> .....  | 580     |
| Id. núm. 4.....   | 800     |
| Máquina <i>Seidel</i> con brazo y tabla para doblar.....                          | 800     |

**VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS.**

Pagándolas al contado se descuenta el 12 por 100.

Representante en Orense: D. Ramon Garcia Sueiro, depósito de calzado, calle de las Tiendas, esquina á la plaza de la Constitucion.

Se facilitan prospectos.

**A VISO**

La ferreteria del señor Villanueva, establecida en la plazuela del Hierro, se trasladó á la carretera, á la derecha del Gobierno civil.

Hay buen surtido en bateria de cocina inglesa, francesa y alemana.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR.

Carretera, ó sea Progreso, 50, frente al almacen de D. Francisco Cuevas.

**CARRETELA** Se vende una en las mejores condiciones, con su correspondiente atalaje, todo nuevo. En esta imprenta dará n razon.

**Gran almacen musical é instrumental**

DE

**RAMON MODESTO VALENCIA.**

Calle del Padre Feijóo.

ORENSE.

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de *Erar, Pleyer Bor, Chasainge.*

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño.

Ventas al contado y á plazos.—Se alquilan órganos y pianos.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras. Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.

**Aguas minero-medicinales de Marmolejo.**

GASEOSAS BICARBONATADAS.

De certificados facultativos resulta que éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales é intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, desarreglos menstruales, enteralgia, entiritis crónica espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepaltagia, hepatitis crónica, hipercremia viliar, hiperhemia hepática, hipocondria, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, pielonefritis, poliuria, quituria (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporadas oficiales: desde 15 de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, y por cajas dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

Deposito en Orense: Farmacia de D. Juan Romasanta.

**Venta de una viña.**

En el rádio de Orense se vende una, cerrada sobre sí, con buena documentacion y que produce un vino de superior calidad. Tiene casa lagar con los aparatos necesarios.

Para noticias y demas particulares sobre la venta, hablar con don Antonio Otero, editor del *Boletin Oficial*